



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-10/2018.

**ACTOR:** NAZARIA GUZMÁN  
BERNABÉ.

**RESPONSABLE:** PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL, AMBOS DE  
CHUMATLÁN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de  
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-  
10/2018.

**ACTORA:** NAZARIA GUZMÁN  
BERNABÉ.

**AUTORIDADES  
RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL AMBOS DE  
CHUMATLÁN, VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la documentación siguiente:

- Copia simple de escrito signado por Edgar Espinoza Salazar, Presidente Municipal de Chumatlán, Veracruz.
- Copia simple de cédula de publicación de fecha trece de febrero.
- Copia simple de certificación, signada por Erick Rodolfo Limas Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento de Chumatlán, Veracruz.

Documentación que fue recibida vía correo electrónico en la Oficialía de Partes de Este Tribunal Electoral, en fecha diecinueve de febrero de la presente anualidad.

- Cédula de publicación de fecha trece de febrero.
- Original de certificación de fecha diecinueve de febrero.
- Dos Impresiones fotográficas.

- Original de constancia signada por Edgar Espinoza Salazar y otros.
- Copias certificadas de sesiones ordinarias de cabildo 01/2018 de fecha primero de enero y 03/2018 de diez de enero, ambas de la presente anualidad.
- Copia certificada de la sexta sesión extraordinaria de cabildo de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho.
- Copia certificada de recibos de nómina de los ediles Edgar Espinoza Salazar, Presidente Municipal; María Victoria Sánchez Juárez, Síndica Única Municipal y Nazaria Guzmán Bernabé, Regidor primero, todos del municipio de Chumatlán, Veracruz.
- Copia certificada de presupuesto de egresos 2017-2018 del Ayuntamiento de Chumatlán, Veracruz.
- Copia certificada de planilla de personal para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho del Ayuntamiento de Chumatlán, Veracruz.
- Copia certificada de calendario de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho del Ayuntamiento de Chumatlán, Veracruz.
- Copia certificada de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, clasificación funcional-programática del Ayuntamiento de Chumatlán, Veracruz.

Documentación que fue recibida en la Oficialía de Partes de este Órgano jurisdiccional, en fecha veintiséis de febrero de la presente anualidad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349,



Tribunal Electoral de  
Veracruz

354, 369, 373, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 58, fracción III, 128, fracción V y 37, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Se tiene** a las responsables dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.

**TERCERO. Téngase** al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, ambos de Chumatlán, Veracruz; dando cumplimiento al requerimiento de catorce de febrero de la presente anualidad.

**CUARTO. Requerimiento.** De conformidad con lo informado mediante escrito sin fecha, signado por Edgar Espinoza Salazar, Presidente Municipal de Chumatlán, Veracruz, el cual específicamente en su punto 6° manifiesta que respecto a la solicitud de información realizada por este órgano jurisdiccional, relativa la forma en cómo se encontraban integradas las remuneraciones de los Ediles del municipio de Chumatlán, Veracruz, durante el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, dicho ayuntamiento informó que, “la administración pasada no dejó documentación alguna respecto de la información solicitada, y lo que dejaron lo remitieron al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, para la auditoria de gabinete que se está realizando”.

En virtud de ello y toda vez que, este Tribunal Electoral considera necesario contar con dicha documentación para estar en posibilidad de resolver el presente asunto con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral local y la jurisprudencia **10/07 “DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE**

REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER”<sup>1</sup>, se Requiere al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), lo siguiente:

- 1. Tabulador de remuneraciones o sueldos detallado de los ediles, personal administrativo y de confianza del Ayuntamiento de Chumatlán, Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2017, y sus modificaciones en caso de haber sufrido alguna.

Dichas constancias, deberán remitirlas en un término de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, a este Tribunal Electoral, ubicado en la calle Zempoala, número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.

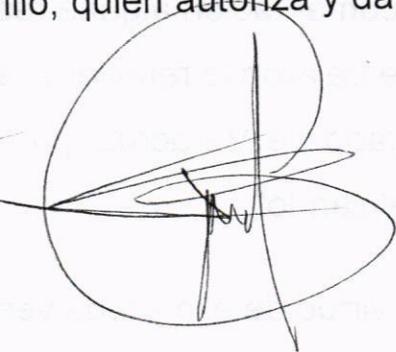
Con apercibimiento que de no remitir lo solicitado, este Tribunal Electoral, le podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE.** Por **oficio** al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; y por **estrados** a las demás personas interesadas; así como en la página de internet de este Tribunal [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx), con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jazmín Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ**



<sup>1</sup> <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=10/97&tpoBusqueda=S&sWord=10/97>